# ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato.

## CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ..... 3
1.1. ENTORNO ECONÓMICO ..... 3
1.2. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL ..... 6
1.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR: ..... 8
1.4. ANÁLISIS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN ..... 10
1.4.1. Integrantes de la cadena productiva.. ..... 12
1.4.2. Implicaciones para el 2025 ..... 12
1.4.3. Gremios y asociaciones del sector ..... 13
2. MARCO REGULATORIO ..... 15
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA ..... 15
3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO ..... 15
3.1.1. Indicadores Financieros ..... 16
3.1.2. Capacidad Financiera ..... 16
3.1.3. Capacidad Organizacional ..... 20
3.1.4. Capacidad Residual de Contratación ..... 21
3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 22
4. FORMA DE CALCULAR EL PRESUPUESTO Y VALOR DEL PROCESO ..... 25
4.1. RESPECTO DE AIU RESPECTO DE AIU ..... 25
5.IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021 ..... 25
5.1. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021 ..... 28
5.2. EMPLEO POR RAMAS DE ACTIVIDAD ..... 22
5.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA CALDAS 2022-2024 ..... 30
5.4. ACTIVIDAD ECONÓMICA POR SUBREGIONES ..... 31
5.5. CONCLUSIONES ..... 31
6. MPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021 ..... 31
6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL PRESENTE PROCESO ..... 32
6.1.1. Comportamiento por género.. ..... 32
6.1.2. Recuperación deapués de la crisis ..... 33
7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES ..... 25

7.1. CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO ..... 15
7.2. CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA ..... 15
8. CONCLUSIONES GENERALES ..... 25

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento pretende enmarcar el sector de la construcción como una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para aumentar la productividad en otros sectores económicos. La inversión en obra se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso por lo que en todo el país se han realizado inversiones en construcción y se plantea realizar importantes inversiones en infraestructura para apoyar la reactivación económica. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

### 1.1. ENTORNO ECONÓMICO

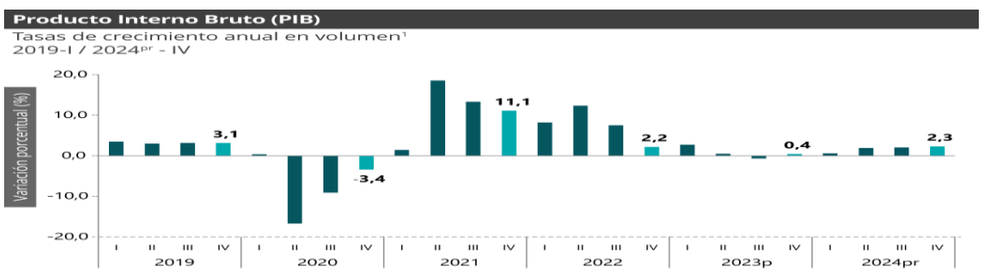
La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato, puesto que son necesidades que se deben suplir en cualquier entidad.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el cuarto trimestre de 2024, el PIB, crece 1.7% respecto al año 2023, tal como se observa en la siguiente gráfica:




Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

2 DANE, PIB_T https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024pr / 2023p | 2024pr-IV / 2023p-IV | 2024pr-IV / 2024pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Esto sugiere que el gasto público, si bien no es la actividad que más aporta, ha aumentado, lo que se traduce en bienestar social para los colombianos. En este sentido, el futuro contrato puede actuar como un motor para impulsar el crecimiento económico al aumentar la demanda agregada. Cuando el gobierno invierte en proyectos de infraestructura, educación, salud u otros servicios públicos, crea empleo y estimula la actividad económica en múltiples sectores, lo que a su vez contribuye al aumento del PIB.

### 1.1.1. Construcción

Para el año 2024, el valor agregado de la construcción crece 1,9%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[Pr] / 2023[P] | 2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV | 2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -2,5 | -3,1 | -1,3 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 11,7 | 8,6 | -0,4 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | 1,5 | -0,7 | -0,9 |
| **Construcción** | **1,9** | **0,5** | **-0,9** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el presente estudio del sector que influye en el proceso a contratar es el sector terciario el cual está conformado por servicios que prestan empresas especializadas en obras civiles.

Por otro lado, para analizar los servicios de construcción se tiene en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia. Los servicios solicitados para esta contratación se clasifican dentro de la categoría "construcción", en particular en la división 43, que corresponde a las " Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil".

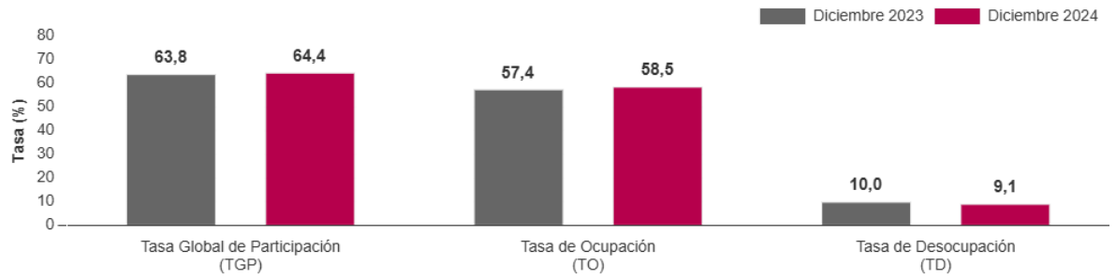
Finalmente, las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los códigos que aplican se identifican de la siguiente manera:[3]

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 2 | 72121100 | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina |

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[4]

## 1.2. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).




Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

El empleo se ha estabilizado en el agregado nacional durante los últimos meses, luego del repunte observado en el segundo y tercer trimestres del año. Para el trimestre móvil terminado en noviembre, los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mostraron unos niveles de empleo relativamente estables, tanto en las veintitrés principales ciudades como en las otras cabeceras y el área rural (Gráfco 3.13). Así, para este periodo el empleo en el agregado nacional8 registró un aumento anual (1,2 %), jalonado por el crecimiento de la ocupación en otras cabeceras y rural (1,7 %) y el área urbana (0,8 %). Por sectores económicos, la expansión anual del empleo a nivel nacional se observó en varias ramas, siendo comercio y alojamiento, y manufacturas las de mayor contribución

3 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
4 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

al agregado nacional.

- **Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2024**

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2023 | Diciembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.864** | **23.621** | **100** | **756** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.647 | 1.908 | 8,1 | 262 | 1,1 |
| Actividades inmobiliarias | 245 | 390 | 1,7 | 145 | 0,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.133 | 4.262 | 18,0 | 129 | 0,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.673 | 2.779 | 11,8 | 106 | 0,5 |
| Información y comunicaciones | 333 | 416 | 1,8 | 83 | 0,4 |
| Construcción | 1.596 | 1.669 | 7,1 | 73 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.665 | 1.716 | 7,3 | 51 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.958 | 2.005 | 8,5 | 47 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.114 | 3.151 | 13,3 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 441 | 459 | 1,9 | 18 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.376 | 2.374 | 10,1 | -2 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 715 | 645 | 2,7 | -69 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.966 | 1.846 | 7,8 | -120 | -0,5 |

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[5]

p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Por posición ocupacional, el crecimiento anual del empleo se explicó por el buen dinamismo del segmento asalariado. En el segundo semestre de 2024 se observó una recuperación importante del trabajo asalariado, con una variación trimestral a noviembre del 1,5 % y anual del 2,5 % (Gráfico). Los empleados particulares fueron los que más contribuyeron a estas ganancias anuales del empleo. Por su parte, el empleo en el segmento no asalariado presentó una ligera contracción durante los últimos meses9. Con esto, las mejoras en el empleo asalariado permitieron que la tasa de informalidad continuara reduciéndose en el agregado nacional, ubicándose en noviembre en niveles del 52,5%.




Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

5 DANE. Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral diciembre de 2024. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

## 1.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y la TRM, teniendo en cuenta el impacto que tiene el servicio de construcción, obras eléctricas, de iluminación, reparaciones locativas y demás requeridas para el acondicionamiento general de la infraestructura física de los edificios de propiedad de la rama judicial adscritos a la dirección seccional de Manizales e inmuebles en comodato, dichas variables afectan los costos del servicio a contratar teniendo en cuenta que para la presente vigencia 2025, los precios de los materiales y el costo de la mano de obra y profesional a aumentado por los efectos que se relacionan a continuación:

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios através del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzasy que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

| AÑO | IPC % |
|---|---|
| 2.020 | 1,61% |
| 2.021 | 5,62% |
| 2.022 | 13,12% |
| 2.023 | 9,3% |
| 2.024 | 5,2% |

Fuente: Banco de la Republica

En diciembre la inflación total (5,2 %) descendió más de lo esperado en el Informe pasado, mientras que la básica (5,2%) lo hizo en una magnitud similar a la proyectada. En el horizonte de pronóstico la inflación continuaría con su convergencia a la meta del 3 %, aunque a un ritmo más lento que el estimado en el Informe anterior debido, principalmente, a los efectos esperados del incremento del salario mínimo.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

| IPC | enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,92 | **0,94** | 8,35 | **5,22** |

Fuente: DANE[6]

6 DANE - IPC información técnica. - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

**La variación anual del Salario Mínimo:** De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

| SALARIO MÍNIMO | | | | AUX. DE TRANSPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | MONTO DIARIO | MONTO MENSUAL | VARIACIÓN ANUAL | MONTO MENSUAL | VARIACIÓN ANUAL |
| **2024** | $ 43.333,33 | $ 1.300.000,00 | 12,07% | $ 162.000,00 | 15,22% |
| **2023** | $ 38.666,66 | $ 1.160.000,00 | 16,00% | $ 140.606,00 | 16,00% |
| **2022** | $ 33.333,33 | $ 1.000.000,00 | 9,15% | $ 117.172,00 | 9,15% |
| **2021** | $ 30.732,00 | $ 908.526,00 | 3,50% | $ 106.454,00 | 3,50% |
| **2020** | $ 29.260,00 | $ 877.803,00 | 6,00% | $ 102.854,00 | 5,82% |

- **Salario mínimo en Colombia año 2025**

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

**TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:



"Fuente: Banco de la Republica, TMR[7]

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

| *Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua* | |
|---|---|
| **Fecha** | **Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** |
| 31/01/2024 | $ 3.925,60 |
| 29/02/2024 | $ 3.933,56 |
| 31/03/2024 | $ 3842,30 |
| 30/04/2024 | $ 3873,44 |
| 31/05/2024 | $ 3874,32 |
| 30/06/2024 | $4148,04 |
| 31/07/2024 | $4.059,91 |
| 31/08/2024 | $ 4.160,31 |
| 30/09/2024 | $ 4.164,24 |
| 31/10/2024 | $ 4.413,46 |
| 30/11/2024 | $ 4.419,59 |
| 31/12/2024 | $ 4.409,15 |
| 30/01/2025 | $ 4.195,60 |

La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 21 de febrero del 2025 bajó 21.11 Pesos, equivalente a un descenso del 0.52% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 5 meses (desde 2024-08-29). La TRM aumentó un 4.21% (164.59 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 6.14% (266.71 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

1 USD = ↓4,077.56 COP

Cuatro Mil Setenta y Siete Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos

## 1.4. ANÁLISIS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción en Colombia ha sido históricamente un motor clave para la economía nacional. Su impacto no solo se refleja en la generación de empleo masivo, sino también en su capacidad para dinamizar más de 30 subsectores productivos.

No obstante, en los últimos años ha enfrentado importantes retos derivados de la desaceleración económica, el incremento en las tasas de interés y una reducción en los subsidios para vivienda social. En este contexto, 2024 dejó un balance mixto que plantea desafíos estructurales, pero también abre oportunidades para un posible ciclo de recuperación en 2025.

- **Cierre 2024: empleo y actividad sectorial**

El desempeño del sector en 2024 destacó por un comportamiento dual. Por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 2023.

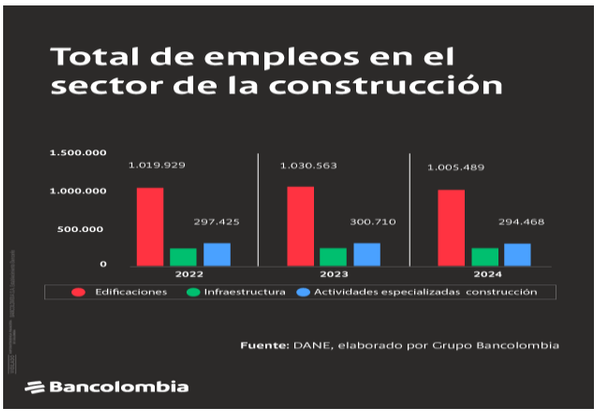
Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sin embargo, esta mejora contrastó con una caída anual del 14 % en las iniciaciones de proyectos, afectando especialmente al segmento VIS. Esta disminución se atribuye a factores como los elevados costos especialmente de mano de obra, restricciones financieras para los desarrolladores y demoras en los procesos regulatorios, lo que limita la capacidad del sector para responder al crecimiento de la demanda.

[7] *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)*. (s/f). Gov.co. https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

A pesar de estos retos, la construcción reafirmó su papel como pilar fundamental de la economía, generando cerca de un millón de empleos directos y otros 295.000 en actividades conexas. Este impacto resalta la amplitud de su cadena de valor y su capacidad para sostener el mercado laboral.

Sin embargo, la desconexión entre el aumento en ventas y la caída en iniciaciones de proyectos plantea una preocupación a mediano plazo. Si no se superan las barreras estructurales, la sostenibilidad del empleo y la actividad sectorial podrían verse comprometidas, particularmente en el segmento VIS, que es esencial para atender las necesidades habitacionales de los hogares más vulnerables.

Con estos antecedentes, el sector de la construcción enfrenta el desafío de cerrar las brechas entre la demanda creciente y la oferta limitada de nuevos proyectos, un reto que será clave para consolidar su recuperación y estabilidad en 2025.

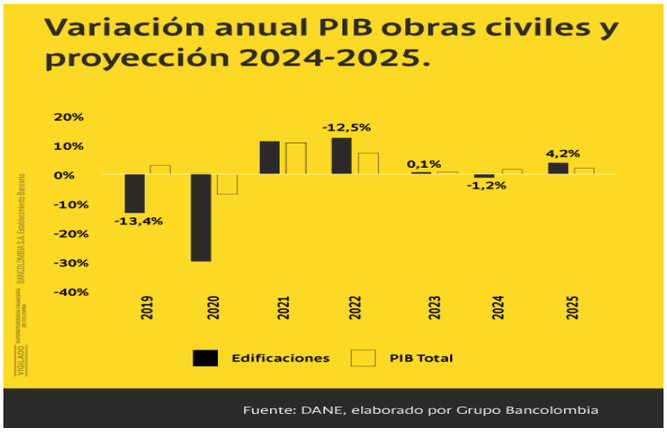



El Producto Interno Bruto (PIB) de edificaciones es un indicador clave para evaluar el desempeño del sector de la construcción, ya que mide el valor agregado generado por la actividad constructiva, incluyendo la edificación de viviendas, oficinas, centros comerciales y otras estructuras.

Este indicador se calcula sumando el valor de los bienes y servicios producidos en la construcción, restando los costos intermedios necesarios para llevar a cabo dicha actividad. En términos simples, refleja la contribución neta del sector al crecimiento económico nacional.
En el cierre de 2024, se espera una caída del -1,2 % en el PIB de edificaciones, reflejando una contracción en la actividad constructiva, especialmente en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS). Este desempeño se relaciona directamente con la caída en las iniciaciones de proyectos, los altos costos de los insumos y las dificultades para acceder a financiamiento por parte de los desarrolladores.

Sin embargo, las proyecciones de crecimiento del 4,2 % para 2025 sugieren un potencial repunte, impulsado principalmente por la recuperación gradual en la construcción de vivienda, tanto de interés social como de rangos medio y alto. Este crecimiento estaría respaldado por una mejora en la confianza del consumidor y en la disposición de compra de vivienda, así como por una mayor eficiencia en los procesos de desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales que logren adaptarse a las necesidades del mercado actual.

El aumento proyectado en el PIB de edificaciones para 2025 también dependerá del dinamismo de la inversión pública y privada en el sector. Por ejemplo, políticas que agilicen los procesos de licenciamiento, incentivos a desarrolladores y la mitigación de los costos de insumos pueden tener un impacto directo en la expansión del valor agregado del sector. Además, el crecimiento del PIB en este rubro será un indicador de la capacidad del sector para cerrar la brecha entre la creciente demanda de vivienda y la limitada oferta de nuevos proyectos mencionada previamente.




### 1.4.1. Integrantes de la cadena productiva:

- **Costos de construcción: una mezcla de presiones y alivios**

El desempeño del sector de la construcción en 2024 no puede entenderse sin un análisis detallado de los costos, un factor clave en la viabilidad de los proyectos, especialmente en el segmento VIS. Durante 2024, el índice de costos de construcción mostró una dinámica mixta, con presiones significativas en algunos componentes y factores de alivio en otros, lo que generó un impacto diferenciado en la rentabilidad de los proyectos.

- **Mano de obra: el principal factor de presión**

La mano de obra representó el 20,4 % de los costos totales de construcción en 2024, con una variación anual del 8,2 %. Este incremento estuvo estrechamente relacionado con el alza en el salario mínimo, una medida que, si bien busca mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores, tuvo un impacto directo en los costos operativos de los proyectos constructivos.

Esto se sintió con mayor fuerza en el segmento VIS, donde los márgenes de rentabilidad ya son reducidos debido a la necesidad de mantener precios accesibles para la población objetivo. Como resultado, algunos desarrolladores enfrentaron dificultades para mantener sus cronogramas y metas de producción, lo que contribuyó a la caída en las iniciaciones.

- **Estabilidad en los costos de materiales: un respiro para el sector**

En contraste, los materiales de construcción, que constituyen el 50,7 % de los costos totales, mostraron un comportamiento más favorable. Con un aumento anual del 1,91 %, inferior al índice de inflación, estos costos actuaron como un contrapeso importante frente a los aumentos en la mano de obra.

Factores como la estabilización en los precios internacionales de materias primas y una mejoría en las cadenas de suministro globales han contribuido a este escenario. Esta relativa estabilidad ha permitido a los desarrolladores absorber parte del impacto de los mayores costos laborales, moderando así el efecto en la estructura de costos general.

### 1.4.2. Implicaciones Para 2025

Para este año, la dinámica de costos será un factor crucial para determinar la recuperación del sector. La capacidad de los desarrolladores para gestionar eficientemente los costos laborales y aprovechar la estabilidad en los materiales será clave para mejorar los márgenes en proyectos existentes y viabilizar nuevos desarrollos, especialmente en el segmento VIS.

A mediano plazo, la implementación de estrategias como la optimización en el uso de materiales, la adopción de tecnologías que aumenten la productividad, y la negociación estratégica con proveedores será determinante para garantizar la sostenibilidad del sector en un entorno de costos volátiles.

| Grupo de costos | Peso del grupo en el índice total % | Variación (%) | Contribución p.p. |
|---|---|---|---|
| Materiales | 50,7 % | 1,6 % | 0,81 |
| Equipo especial para obra | 1,2 % | -0,1 % | 0,00 |
| Mano de obra | 20,4 % | 8,2 % | 1,66 |
| Equipo | 3,7 % | 8 % | 0,28 |
| Maquinaria | 1,1 % | 0,8 % | 0,01 |
| Transporte | 1 % | 8,5 % | 0,08 |
| Herramienta menor | 0,1 % | 6 % | 0,01 |
| Servicios generales | 21,9 % | 5,4 % | 1,23 |
| **Total** | 100% | 4,07 % | - |

*Fuente: DANE, elaborado por Grupo Bancolombia.

- **Conclusión: Un Año Para Construir Oportunidades**

El 2025 se perfila como un año decisivo para el sector de la construcción, con un equilibrio entre desafíos estructurales y nuevas oportunidades de crecimiento. Con una proyección de ventas de 172.000 unidades, impulsada por la recuperación de la demanda y un repunte en el segmento No VIS, el mercado muestra señales positivas que podrían consolidar una recuperación sostenida.

Sin embargo, la contracción en las iniciaciones de proyectos VIS subraya la urgencia de abordar barreras como los altos costos, las limitaciones en el financiamiento y la ausencia de subsidios, factores que restringen el acceso al mercado de vivienda y frenan el desarrollo de nuevos proyectos.

Aunque la reducción gradual de las tasas de interés mejora las condiciones de financiamiento, las ventas aún se mantienen por debajo del potencial del sector, reflejando restricciones persistentes, incertidumbre económica y una recuperación lenta de la confianza del consumidor.

En este contexto, la estabilización de las condiciones macroeconómicas, con un crecimiento estimado del 2,6 % y una inflación en descenso, genera un entorno más favorable para fortalecer el acceso al crédito y dinamizar la inversión en el sector.

No obstante, será clave la articulación entre el sector público y privado para garantizar la viabilidad de nuevos desarrollos, especialmente en segmentos estratégicos como la Vivienda de Interés Social. La capacidad del sector para adaptarse a un entorno cambiante, mientras mantiene su papel como motor económico, será determinante para transformar los desafíos en oportunidades y avanzar hacia un crecimiento más sostenible.

Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sector-construccion-colombia

### 1.4.3. Gremios y asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores de la construcción. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

- **ACRIP - Federación colombiana de gestión humana**.

La Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación.

- **ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.**

La ANDI es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros.

- **Asocreto- Asociación Colombiana de Productores de Concreto.**

Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia.

- **Asogravas- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos.**

Asogravas fue creada en 1986 como una entidad sin ánimo de lucro para ser vocera del gremio minero ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y el Congreso de la República. También defiende los derechos e intereses legítimos ante personas de derecho privado.

- **CAMACOL- Cámara Colombiana de la Construcción.**

CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria.

- **CCI- Cámara Colombiana de la Infraestructura.**

La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano.

- **CCMEXCOL- Cámara de Comercio México Colombia**

Constituida en noviembre de 2003 como una asociación civil sin ánimo de lucro que surge para facilitar el intercambio comercial entre México y Colombia, y consecuentemente mejorar las importaciones y exportaciones, incrementar el comercio y apuntar al desarrollo de la economía de ambos países.

- **CCCS - Consejo Colombiano de Construcción Sostenible**

El CCCS es una red de empresas, personas y entidades que le apuestan y promueven el cambio del gremio de la construcción para propiciar un entorno responsable en el medio ambiente desde 2008, año de su fundación.

- **CECODES- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible**

El Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible reúne a 200 compañías líderes en el mundo que se reúnen para contribuir al crecimiento económico, balance económico y el progreso social que aseguren el desarrollo sostenible en los recursos naturales y la calidad de vida de las personas a través de sus asociados.

- **CPC - Consejo Privado de la Competitividad**

El CPC es una organización sin ánimo de lucro que busca unificar estrategias que mejoren la competitividad de Colombia en el sector público, empresarial y académico a través de alianzas transversales.

- **Colfecar - Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera.**

Colfecar es una agremiación que defiende y representa la industria transportadora de carga con el ánimo de desarrollar acciones y propuestas ante el Gobierno nacional al igual que

acuerdos entre los afiliados. Fue fundada en 1976 con la orientación del General Álvaro Valencia Tovar.

- **FICEM- Federación Interamericana del Cemento.**

La FICEM es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región.

## 2. MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

| Reglamentación | Descripción |
|---|---|
| Decreto 624 de 1989 | Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. - Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| Ley 80 de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Decreto 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. |
| Ley 2069 de 2020 | Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. |
| Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Resolución 2400 de 1979 | Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo |
| Ley 1882 de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1860 de 2021 | "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" |
| Decreto 142 de 2023 | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones". |
| Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023 | Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones |
| Resolución 90708 de 30 de agosto de 2013 | Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas–RETIE |
| Resolución 3368 del 12 de agosto de 2014. | Modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones. |
| Decreto 1076 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. |
| Decreto 2467 de 2018 | Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. |
| Norma Técnica Colombiana NTC 6072. | Proporciona requisitos mínimos para el funcionamiento de los centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas. |
| Norma Técnica Colombiana NTC 2050 | Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Primera Actualización de 1988, que tiene su origen en la norma técnica NFPA 70, el cual fue publicado en el Diario oficial N° 45.592 de 2004. |

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios de construcción:

### 3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector

público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente el segmento de la construcción, se puede evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

### 3.1.1. Indicadores Financieros

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes, acreditarán los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado y vigente con estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

**Nota 1:** Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, al margen solicitado para el presente proceso de selección, queda así:

Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como empresas sin ánimo de lucro – ESAL o Universidades Públicas, se tiene en cuenta la naturaleza y fines del negocio para lo que fueron constituidas. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, se tienen en cuenta para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo e independientemente de su resultado se entiende que cumple con este Indicador.

**Nota 2:** Cuando el proponente sea una persona jurídica Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

### 3.1.2. Capacidad Financiera

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección del futuro contratista.

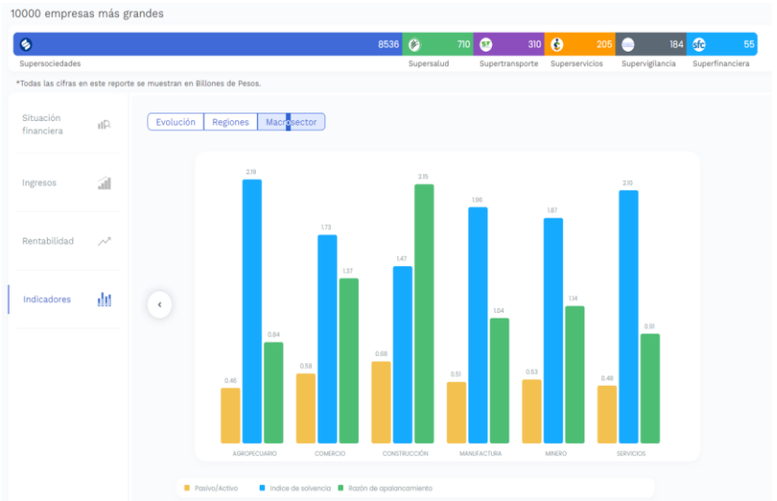
La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

| **Indicadores financieros** | |
|---|---|
| **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA** | Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.<br><br>**Capital de Trabajo:** (Activo Corriente – Pasivo Corriente) es el dinero que tiene disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo y es un excelente indicador de la salud de un negocio. Tener suficiente capital de trabajo puede marcar la diferencia a la hora de construir un negocio próspero que esté listo para explorar nuevas oportunidades.<br>**Índice de Liquidez:** (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo<br>**Índice de Endeudamiento:** (Pasivo Total / Activo Total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.<br>**Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. |
| **INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | **La Capacidad organizacional**: es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. |
| | **Rentabilidad del Patrimonio:** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. |
| | **Rentabilidad del Activo:** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. |

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Como se ha señalado, con el fin de contribuir con información financiera útil y de calidad se acudió al servicio de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), un portal inteligente que agrupa la más completa información del sector empresarial y que permite acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información societaria del sector real de la economía y obtener los más completos reportes analíticos.

Se utilizó información proveniente del informe de las 10.000 empresas más grandes del país, dentro de las cuales se analizaron los indicadores y la rentabilidad para la vigencia 2023 en el sector de la construcción.

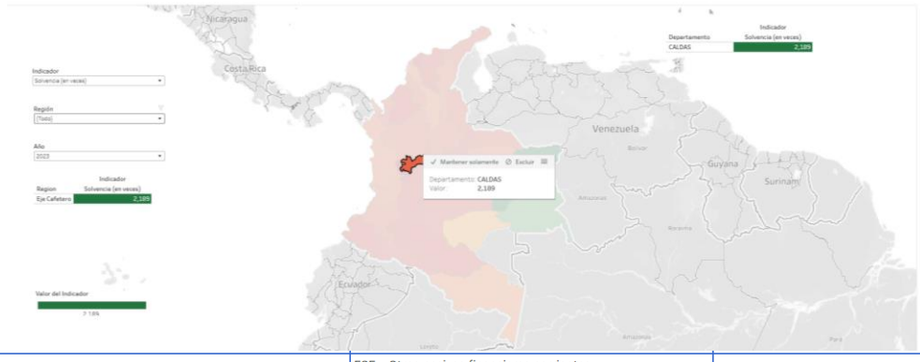




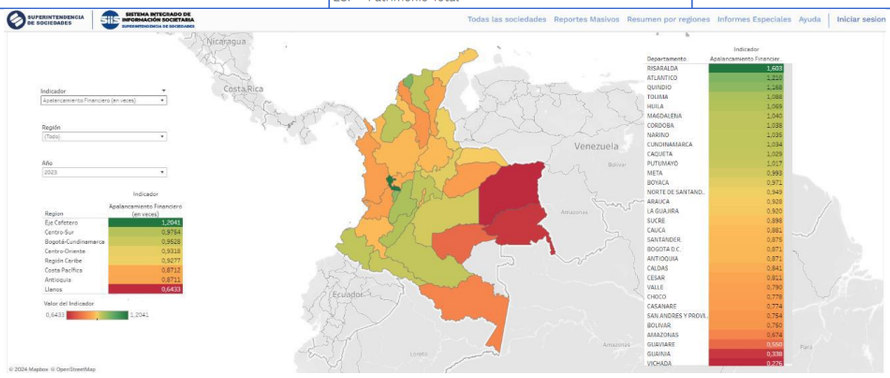


Igualmente fueron analizados los indicadores por regiones respecto de los Informes Financieros para la vigencia 2023.

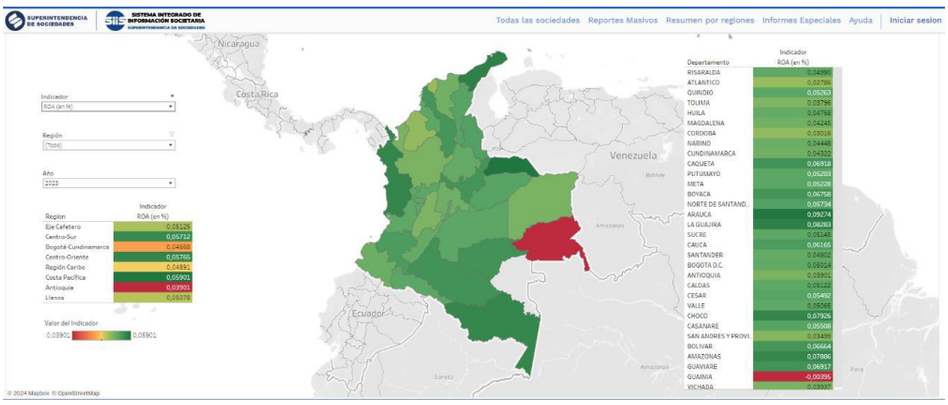
| | | | |
|---|---|---|---|
| Solvencia | ESF - Total de Activo<br>ESF - Total Pasivos | Total de Activo/ Total Pasivos | Veces |



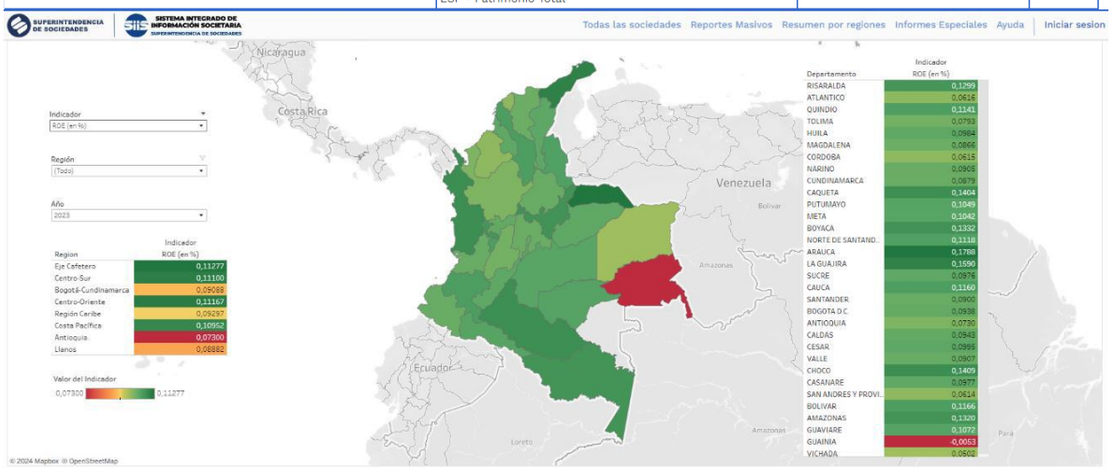

| | | | |
|---|---|---|---|
| Apalancamiento financiero | ESF - Otros pasivos financieros corrientes<br>ESF - Otros pasivos financieros no corrientes<br>ESF - Patrimonio Total | ((Otros pasivos financieros corrientes + Otros pasivos financieros no corrientes ) / Patrimonio Total) x 100 | % |




| | | | |
|---|---|---|---|
| Retorno sobre el Activo (ROA) | ERI - Ganancia (pérdida)<br>ESF - Total de Activo | Ganancia (pérdida) / Total de Activo | % |




| | | | |
|---|---|---|---|
| Retorno sobre el Patrimonio (ROE) | ERI - Ganancia (pérdida)<br>ESF - Patrimonio Total | Ganancia (pérdida) / Patrimonio Total | % |



Fue tomada una muestra de los reportes generados de la página web de la Superintendencia de Sociedades con empresas ubicadas en el eje cafetero y cuya clasificación CIIU corresponde a los siguientes códigos F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, F4112 - Construcción de edificios no residenciales, F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil y F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil con informes financieros de la vigencia 2023.

De la muestra anterior se establecieron cuáles son los mínimos aceptados por la Entidad en cada uno de los indicadores, verificando la cobertura en cada uno de ellos así:

| ÍNDICE | FÓRMULA | NIVEL |
|---|---|---|
| Capital de Trabajo | KT= Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial Estimado. |
| Liquidez | L= Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1.2 |
| Endeudamiento | E= (Pasivo Total / Activo Total) | Menor o igual al 0.70 |
| Cobertura de Intereses | CI= Utilidad Operacional / Gastos de intereses | Mayor o igual a 1.2 |

Para el índice de liquidez se hizo el análisis con base en 2606 empresas a nivel nacional cuya clasificación CIIU corresponden a los códigos F4290, F4112, F4390 y F4330; dicho análisis determinó que si se aplica el 1.2% para el indicador de liquidez podrían participar en el proceso de contratación el 87.64% de las empresas analizadas.

Respecto del índice de endeudamiento, se hizo el análisis con 2650 empresas del orden nacional y se determinó según la muestra, que aplicándose el indicador menor o igual al 0.70, podrían participar en el proceso de contratación el 78% de las empresas analizadas.

Para la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.2 respecto de la muestra seleccionada, el 71% de las empresas analizadas podrían participar en el proceso contractual.

### 3.1.3. Capacidad Organizacional:

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Comité Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos, así:

| ÍNDICE | FÓRMULA | NIVEL |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | (Utilidad operacional / Patrimonio) | Mayor o igual a 0.02 |
| Rentabilidad del Activo | (Utilidad Operacional / Activo Total) | Mayor o igual a 0.02 |

- Para la Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0.02 podrían participar el 77.81% de la muestra.
- Para Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.02 podría participar el 67.3% de la muestra.

### 3.1.4. Capacidad Residual De Contratación:

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, una capacidad residual de contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por la entidad, esto es **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** de lo contrario la oferta será considerada no hábil. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.4 decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para determinar y verificar la capacidad residual.

La capacidad residual del proponente se calcula con base en la siguiente información:

1. Experiencia.
2. Capacidad Financiera.
3. Capacidad Técnica.
4. Capacidad de Organización
5. Saldos de los contratos en ejecución.

La fórmula para calcular la capacidad residual del proponente es la siguiente:

Capacidad residual del proponente = CO x (E + CT + CF) – SCE 100

Dónde:

CO = Capacidad de Organización.
E = Experiencia.
CT = Capacidad Técnica.
CF = Capacidad Financiera.
SCE = Saldos de los contratos en ejecución.

La capacidad residual de un proponente plural debe ser la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.4 decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.)

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

1. El estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

**NOTAS:**

- Lo anterior debe ser verificado de acuerdo con lo previsto en la guía respectiva de Colombia Compra Eficiente para determinar el k residual, para lo cual los proponentes interesados en participar del presente proceso, deberán diligenciar la

información solicitada conforme los formatos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la información antes relacionada, en los respectivos formatos.

### 3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:

| Número de Proceso | Tipo deProceso | Entidad | Objeto | Depto. y Municipio de Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| MP-SG-MC-026-2020 | Mínima cuantía | Alcaldía De Popayán | obras de reparación y mantenimiento preventivo en los techos de los bienes inmuebles del municipio de Popayán. | Cauca-Popayán |
| IP-2020-121 | Mínima cuantía | Alcaldía de pasto | reparación y mantenimiento de techos y cubiertas | Nariño, Pasto |
| 059-00-K-ESUFA-GRUAL-2020 | Mínima cuantía | Escuela de suboficiales fact Andrés m Díaz | seleccionar el contratista que preste el servicio de limpieza y desinfección de techos y otras áreas como canaletas, bajantes entre otras | Madrid Cundinamarca |
| SELECCION ABREVIADA 015-2022 | Selección abreviada | Alcaldía Municipal de a Tebaida | realizar reparaciones locativas en instituciones educativas y restaurantes de las instituciones educativas del municipio de la tebaida en cumplimiento del plan de desarrollo municipal | Tebaida Quindío |
| SCP-708-2023 | Contratación régimen especial | universidad nacional de Colombia | Realizar intervenciones físicas, reparaciones locativas, obras civiles entre otras actividades en los Laboratorios DYMAC, Mecánica de fluidos e hidráulica y la Granja Mario González Aranda | Bogotá D.C |
| ESAP-META-MC-010-2023 | Mínima cuantía | ESAP TERRITORIAL META | Mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición de elementos para efectuar reparaciones locativas a las instalaciones de la sede Territorial de la ESAP Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas | Villavicencio Meta |
| MiC-0048-DRSR-2023 | Mínima cuantía | instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses | reparaciones locativas del sistema de suministro de agua potable y otros de la unidad básica de Tumaco del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses - regional suroccidente. | Cali Valle del Cauca |
| MAG-MC-010-2023 | Mínima cuantía | CGR - Gerencia Departamental Magdalena | reparaciones locativas varias | Santa Marta, magdalena |
| SAMC 01 DE 2024 | Selección abreviada | Alcaldía Municipal De Villeta | contratar el mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas de la planta física de las edificaciones de propiedad del municipio de Villeta, Cundinamarca | Villeta, Cundinamarca |
| SIM-SAM-003-2024 | selección abreviada | municipio de san José de Cúcuta | contrato de obra para el mejoramiento, mantenimiento y reparaciones locativas de las diferentes dependencias propiedades de la alcaldía de san José de Cúcuta | Cúcuta Norte de Santander |
| FDLS-SAMC-016-2024 | Selección abreviada menor cuantía | alcaldía local de suba | ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de rehabilitación y/o conservación, | Distrito Capital de Bogotá |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | y/o mejoramiento, y/o mantenimiento, y/o reparaciones locativas, y/o la adecuación, de la infraestructura física, para las sedes administrativas y operativas de propiedad o tenencia del fondo de desarrollo local de suba | |
| SAMC-018-2024 | Selección abreviada | instituto tolimense de formación técnica profesional | contratar el mantenimiento y reparaciones locativas de la capilla del instituto tolimense de formación técnica profesional - itfip | Espinal, Tolima |
| LP-004-2025 | Licitación pública (Obra pública) | instituto de deportes y recreación de Medellín | obras de construcción, adecuación y mantenimiento de canchas sintéticas administradas por el inder Medellín | Medellín Antioquia |

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran servicios de obra y/o reparaciones locativas en inmuebles, encontramos la siguiente información para los 3 últimos años:

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Depto. y Municipio de Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| 37-2019 | Mínima cuantía | Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cubiertas, canales, bajantes, Registros de Aguas lluvias y Sifones de Terrazas en las Sedes Judiciales del Distrito. | Risaralda |
| LP-01-2021 | Licitación pública (Obra pública) | Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | Realizar las obras de mantenimiento de la cubiertas y terrazas del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” de Bogotá. | Bogotá D.C. |
| MC 21 DE 2022 | Mínima cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo | mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas a la torre c y plaza de banderas del palacio de justicia de Sincelejo sucre | Sincelejo sucre |
| SAMC-001-2022 | Selección abreviada | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga | Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo materiales, de los bienes inmuebles en donde funcionan las diferentes dependencias, despachos Judiciales y demás Oficinas de la Rama Judicial en la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad | Bucaramanga Santander |
| IP 060-2023 | Mínima cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta | obras de adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas en el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema | Cúcuta Norte de Santander |
| MC029 DE 2023 | Mínima cuantía | rama judicial - dirección seccional de administración judicial de Villavicencio | Obra Mantenimiento unidades sanitarias y reparaciones locativas Palacio de Justicia Acacías | Villavicencio Meta |
| MC-16-2023 | Mínima cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira | Adquisición de materiales de ferretería, eléctricos, accesorios y demás elementos necesarios para la atención de requerimientos de mantenimiento y reparaciones | Pereira Risaralda |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | locativas menores | |
| SAMC-04 DE 2023 | Selección abreviada menor cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva | Contratar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia de la ciudad de Florencia, sede judicial de Albania | Neiva Huila |
| SAMC-2023-05 | Selección abreviada menor cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, las obras de adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas, incluyendo materiales - a todo costo, para el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Edificio Otero y Palacio Nacional de la ciudad de Cali. | Cali Valle del Cauca |
| LP-01-2024 | Licitación pública (Obra pública) | Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial. | Bogotá D.C. |
| MC025 DE 2024 | Mínima cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería | contratar en nombre de la nación - consejo superior de la judicatura, la ejecución de obras de mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas | Montería Córdoba |
| SAMC-001-2024 | Selección abreviada menor cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla | mantenimiento, mejoramiento y adecuaciones de las fachadas y obras locativas (manifestación de interés | Barranquilla Atlántico |
| LP-IBG-001 DE 2024 | Licitación pública (Obra pública) | Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, las reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes propias del Distrito Judicial de Ibagué-Tolima. | Ibagué Tolima |
| MC004 DE 2025 | Mínima cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería | contratar en nombre de la nación - consejo superior de la judicatura, la ejecución de obras de mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas | Montería Córdoba |
| SAMC-001-2025 | Selección abreviada menor cuantía | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga | Obra para acondicionamiento general de las instalaciones del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes de Bucaramanga (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Bucaramanga Santander |

## 4. FORMA DE CALCULAR EL PRESUPUESTO Y VALOR DEL PROCESO

La coordinación de infraestructura física y mantenimiento del área administrativa de la dirección seccional de administración judicial de Manizales Caldas, solicitó cotizaciones a las siguientes personas naturales y jurídicas del sector: LAN INGENIERA SAS, ARGONZA SOLUCIONES SAS, INNOVA PROYECTOS SAS con las cuales se establece el presupuesto oficial del proceso de selección. (ver **Anexo No. 16** "estudio de mercado").

Es importante aclarar que el alcance del objeto del contrato comprende las posibles actividades que pueden requerirse para los mantenimientos preventivos, correctivos y reparación locativas de las sedes judiciales de Manizales (Palacio de justicia "Fanny González Franco" y edificio de la Dirección Seccional de administración judicial incluida torre juzgados penales), Palacio de Justicia de La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá; Palacio de Justicia de Salamina, Caldas, Palacio de Justicia de Riosucio, Caldas, inmueble ubicado en el municipio de Chinchiná de propiedad de la Rama Judicial y sede judicial de Samaná, Caldas; así mismo, de los inmuebles que se citan a continuación los cuales hacen parte de la presente jurisdicción ocupados en calidad de comodato: Neira (Juzgado promiscuo Municipal), Palestina (Juzgado promiscuo Municipal), Risaralda (Juzgado promiscuo Municipal), Supía (Juzgado promiscuo Municipal); incluidos los inmuebles que adquiera la entidad o reciba en calidad de comodato durante la ejecución del contrato, con alcance dentro de los municipios del Departamento de Caldas, Puerto Boyacá y Puerto Salgar.

En virtud de lo anterior y como quiera que para la ejecución del objeto contractual no es posible para la entidad prever y/o estimar la cantidad de los mantenimientos preventivos, correctivos o reparaciones que se llegaren a requerir en los inmuebles, se aplicará la modalidad de ejecución contractual por el sistema de monto agotable; esto con el fin de atender manera oportuna las necesidades imprevistas de las sedes judiciales relacionadas.

En resumen, teniendo en cuenta el análisis de mercado, la viabilidad presupuestal y teniendo en cuenta que el objeto contractual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, la Directora Seccional autoriza disponer un presupuesto oficial para el presente proceso durante la vigencia 2025 por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 4.1. RESPECTO DEL AIU (Administración, imprevistos y utilidad)

La Sección Tercera del Consejo de Estado precisa que el AIU propuesto en un proceso de contratación corresponde a:

"i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista, esto es: "A";

ii) los imprevistos, que es el porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, el área normal del contrato: I;

iii) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato, esto es: U.

Ahora, teniendo en cuenta que no existe ninguna reglamentación que establezca porcentajes mínimos o máximos para determinar el A.I.U., cada empresa o comerciante de acuerdo con su infraestructura, experiencia, las condiciones del mercado, la naturaleza del contrato a celebrar, entre otros factores, establece su estructura de costos conforme a la

cual se compromete a ejecutar cabalmente un contrato en el caso de que le sea adjudicado"[8].

Sin embargo, Colombia Compra Eficiente en el Concepto C –914 de 2022 establece que las Entidades cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente , el sistema de precios unitarios y la figura del AIU: "*Por ende, la decisión de incluir el AIU, al igual que la metodología de delimitación de sus variables –ítems y porcentajes– debe obedecer a un juicioso análisis de oportunidad y conveniencia, que consulte las reglas de la experiencia, así como los aspectos particulares de cada negocio*." [9]

Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.[10]

## 5. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[11]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

A lo largo de 2023 la actividad económica en Colombia redujo su ritmo de crecimiento frente a las altas tasas observadas en los dos años anteriores. No obstante, el nivel de la producción fue un 11% más alto que el que se tenía antes de la pandemia, favoreciendo la

---

[8] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección B. Sentencia del 14 de octubre de 2011. Exp. 20811, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

[9] Colombia Compra Eficiente. Concepto C-914 de 2022. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-914%20de%202022

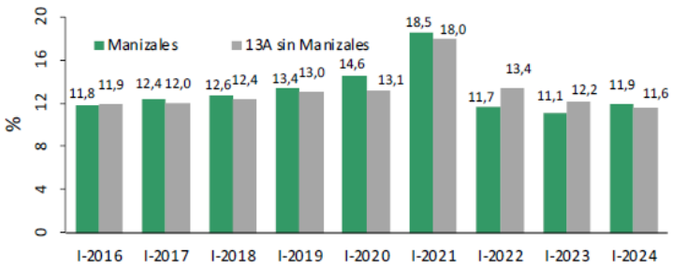
[10] Decreto 444 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

[11] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.

resiliencia del mercado laboral, que en todo caso comenzó a revelar síntomas de evidente desgaste hacia finales de año. Con ello, la tasa de desempleo en las 13 áreas viene presentando disminuciones cada vez más suaves, para bajar tan solo 0,6 puntos porcentuales (p.p.) entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, que es la disminución más leve de la postpandemia.

Así, entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, la tasa de desempleo en Manizales tuvo un leve aumento de 0,8 puntos porcentuales (p.p.), mientras que en el resto de las 13 áreas (13 áreas sin Manizales), bajó 0,6 p.p. Con ello, la tasa de desempleo de Manizales se ubicó en 11,9% en el primer trimestre del año, quedando por encima de la del resto de áreas, que fue de 11,6%. (Gráfico 1).

Gráfico 1: Tasa de desempleo. Primer trimestre. Manizales

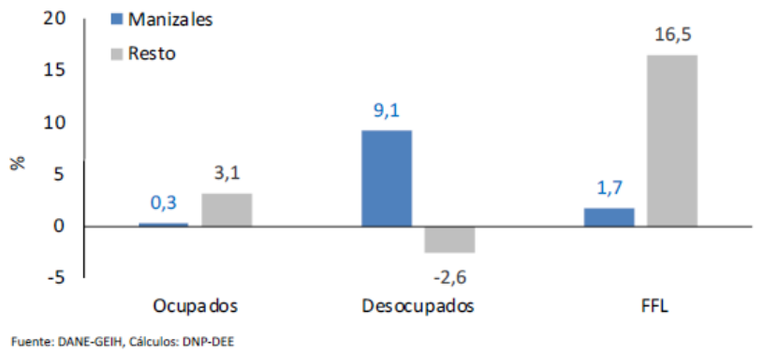



Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Ahora, este aumento en la tasa de desempleo se debe a que el bajo incremento en la cantidad de personas ocupadas no logró absorber el fuerte incremento de los de los desocupados.

En este sentido, el Gráfico 2 muestra que entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, la cantidad de ocupados en Manizales aumentó en menos de 1%, mostrando la poca dinámica de la variable en el año. Por su parte, la cantidad de personas desocupados aumentó en 9%, mientras que en el resto de las 13 áreas se registró un descenso de 3%. Estos resultados ponen a la ciudad en una posición menos favorable que la del resto de las 13 áreas. Finalmente, Manizales muestra un incremento del 2% en la población por fuera de la fuerza laboral, mientras que en el resto de las 13 áreas el aumento fue de 17%.

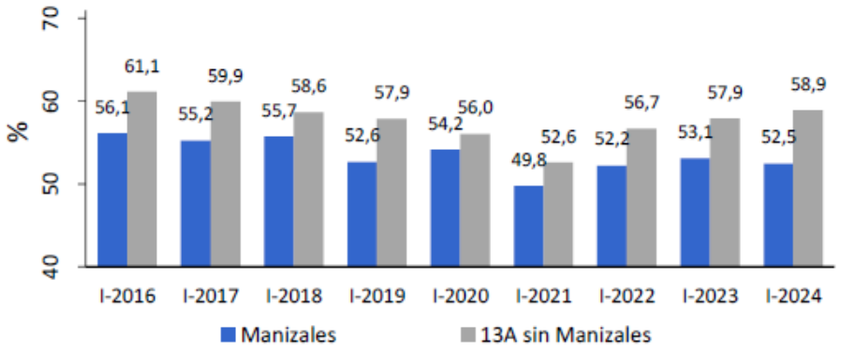
Gráfico 2: Crecimiento de los ocupados, desocupados y de la población fuera de la fuerza laboral - FFL (I trim.2023 vs. I trim. 2024)




Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Todo lo anterior, es congruente con el comportamiento de la tasa de ocupación, donde Manizales mostró un retroceso de 0,6 p.p. entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, mientras que en el resto de las 13 áreas la tasa aumentó 1,0 p.p. De esta manera, la tasa de ocupación de Manizales fue de 52,5% en el primer trimestre de 2024, quedando por debajo de la del resto de las 13 áreas (58,9%). (Gráfico 3).

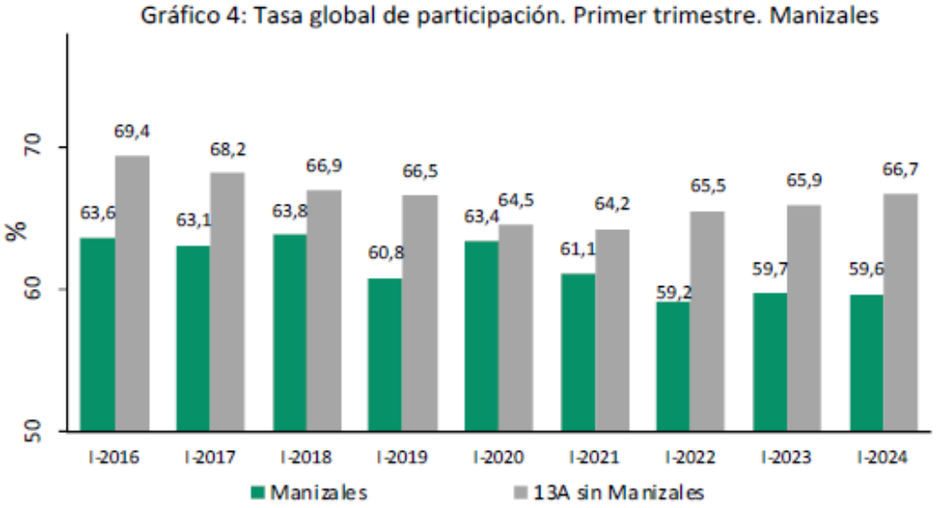
Gráfico 3: Tasa de ocupación. Primer trimestre. Manizales




Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

La Tasa Global de Participación (TGP), tuvo un comportamiento ligeramente negativo al disminuir 0,1 p.p., el cual contrasta con el aumento de 0,8 p.p. del resto de las 13 áreas, reflejando el leve aumento en la población por fuera de la fuerza laboral. De esta manera, la TGP de Manizales fue de 59,6% en el primer trimestre de 2024, ubicándose por debajo del promedio de las otras áreas (66,7%). (Gráfico 4)

Gráfico 4: Tasa global de participación. Primer trimestre. Manizales

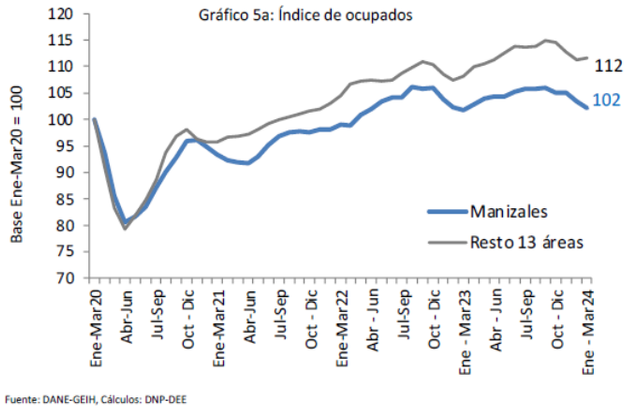



Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

## 5.1. RECUPERACIÓN, DESPUÉS DE LA CRISIS:

El moderado comportamiento del empleo en el último año va en línea con lo observado en los últimos años donde Manizales ha mostrado un comportamiento inferior al del resto de las 13 áreas.

De acuerdo con lo anterior, el índice de ocupados (base ene-mar2020=100) muestra de forma relativa que la ciudad tuvo una dinámica inferior a la del resto de las 13 áreas durante todo el periodo de afectación por la pandemia y en la actualidad (primer trimestre de 2024) la cantidad de ocupados de Manizales supera los niveles precrisis, en tan solo 2%, mientras que el resto de las 13 áreas ya los sobrepasa en 12%. (Gráfico 5a).




Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Ahora, desde el punto de vista del desempleo, el índice de desocupados (base enemar2020=100) permite ver que, en términos relativos, la evolución de los desocupados de Manizales fue más favorable que en el resto de las 13 áreas durante todo el periodo analizado. Con ello, Manizales muestra que la cantidad de desocupados se encuentra un 19% por debajo de los niveles pre-crisis, mientras que el resto de ciudades este valor es de apenas 3%. (Gráfico 5b) Entre tanto, la población por fuera de la fuerza laboral se incrementó un 16% con respecto a sus niveles precrisis, lo que indica una menor participación en el mercado laboral, mientras que en el resto de las 13 áreas la misma se mantiene constante.

## 5.2. EMPLEO POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Como se mencionó anteriormente, Manizales tuvo una leve creación de empleo en el último año (entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024), mostrando una generación de puestos de trabajo inferior a la de años anteriores. Con ello, la ciudad aumentó su nivel de empleo en cerca de 698 ocupados, lo cual representa un crecimiento de 0,3%.

El impulsor del empleo en la ciudad fue el Comercio, donde se crearon alrededor de 2.700 puestos de trabajo, lo que significa un aumento de 6,9% en la cantidad de personas ocupadas, mientras que en el resto de las 13 áreas el sector tuvo las mayores pérdidas (-38.700 puestos de trabajo). Los demás sectores con generación de empleo registraron variaciones inferiores a los mil empleos donde la Industria y el Transporte y almacenamiento crearon más de 700 empleos cada uno. Por su parte, seis sectores limitaron la creación de empleo en la ciudad donde Alojamiento y servicios de comida registró la mayor pérdida con la caída de alrededor 1.200 puestos de trabajo. (Tabla 1)

Tabla 1: Variación anual de los ocupados por sector económico

| Sector Económico | Manizales | | 13A sin Manizales | |
|---|---|---|---|---|
| | I-2024 vs. I-2023 | | I-2024 vs. I-2023 | |
| | Creación de empleo* | Variación porcentaje | Creación de empleo* | Variación porcentaje |
| Ocupados | 698 | 0,3 | 321.186 | 3,1 |
| Comercio | 2.727 | 6,9 | -38.753 | -1,8 |
| Industria | 897 | 3,0 | 111.910 | 8,9 |
| Transporte y almacenamiento | 760 | 5,7 | 84.197 | 10,0 |
| Act. artísticas y de entretenimiento | 230 | 1,3 | 59.224 | 6,4 |
| Act. Financieras y de seguros | 201 | 4,8 | 37.215 | 13,7 |
| Act. Inmobiliarias | 187 | 5,6 | 51.805 | 29,3 |
| Otras ramas** | -285 | -4,1 | 13.126 | 5,0 |
| Adm. Pública, educación y salud | -331 | -0,9 | 102.291 | 7,0 |
| Información y comunicaciones | -674 | -10,3 | -8.570 | -3,0 |
| Construcción | -887 | -5,1 | -21.445 | -3,2 |
| Act. Profesionales y técnicas | -966 | -3,3 | -36.500 | -3,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | -1.161 | -7,7 | -31.016 | -4,3 |

Fuente: Dane-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

*Se refiere a la variación absoluta de los ocupados.

**La definición del sector se encuentra especificada en el glosario.

Por otro lado, en la postpandemia, el número de personas empleadas en las 13 áreas se ha incrementado en un 11,6%, lo que equivale a un aumento de 1´100.000 ocupados aproximadamente (entre el primer trimestre de 2020 y el primero de 2024). Dentro de este panorama metropolitano, Manizales tuvo un aumento de 2,2% (ubicándose muy debajo del promedio), equivalente a una generación cercana los 4.700 empleos.

Por sectores, se observa que, en el primer trimestre de 2024, Manizales superó los niveles de empleo prepandemia en 9 de los 12 sectores analizados. Entre ellos se destaca el de Administración pública, educación y salud, que tuvo un incremento cercano a los 4.900 ocupados con un crecimiento de 15,6% sobre los niveles prepandemia y Actividades profesionales y técnicas con un aumento de más de 4.200 puestos, lo que equivale a un incremento de 17,4%. Por otro lado, en el sector de Información y comunicaciones mostró una recuperación superior a la del resto de las 13 áreas con un crecimiento de los ocupados de 54,7% (vs. un aumento de 26,8% en el resto de las 13 áreas).

Pese a lo anterior, Manizales tiene todavía tres sectores con niveles de empleo por debajo de los niveles prepandemia; Alojamiento y servicios de comida, Actividades artísticas y de entretenimiento e Industria, que todavía están en mora de recuperar más de 9.500 empleos. (Tabla 2).

Tabla 2: Variación cuatrienal de los ocupados por sector económico

| Sector Económico | Manizales | | 13A sin Manizales | |
|---|---|---|---|---|
| | I-2024 vs. I-2020 | | I-2024 vs. I-2020 | |
| | Creación de empleo* | Variación porcentaje | Creación de empleo* | Variación porcentaje |
| Ocupados | 4.631 | 2,2 | 1.094.924 | 11,6 |
| Adm. Pública, educación y salud | 4.827 | 15,6 | 290.111 | 22,7 |
| Act. Profesionales y técnicas | 4.265 | 17,4 | 248.390 | 27,3 |
| Información y comunicaciones | 2.068 | 54,7 | 58.159 | 26,8 |
| Act. Financieras y de seguros | 1.038 | 30,9 | 96.602 | 45,4 |
| Transporte y almacenamiento | 780 | 5,9 | 142.543 | 18,2 |
| Construcción | 654 | 4,1 | -59.638 | -8,4 |
| Act. Inmobiliarias | 259 | 7,9 | 37.458 | 19,6 |
| Otras ramas** | 209 | 3,2 | 71.102 | 34,8 |
| Comercio | 158 | 0,4 | 144.393 | 7,4 |
| Industria | -2.745 | -8,3 | 26.601 | 2,0 |
| Act. artísticas y de entretenimiento | -3.222 | -15,4 | 64.093 | 7,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | -3.601 | -20,6 | -22.172 | -3,1 |

Fuente: Dane-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

*Se refiere a la variación absoluta de los ocupados.

**La definición del sector se encuentra especificada en el glosario.

## 5.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE CALDAS 2022 A 2024

Para 2024 las empresas que se dedican principalmente a actividades de comercio al por mayor y al por menor (42,4%), alojamiento y servicios de comida (15,4%) y Otras actividades de servicios (8,8%), representan el 66,5% del tejido empresarial del departamento de Caldas.

En el año 2024, la subregión Centro Sur consolida su liderazgo en la actividad empresarial del departamento, concentrando el 63,1% del total de empresas registradas y renovadas. Le sigue la subregión Magdalena Caldense, con un 12,2% y en tercer lugar, la subregión Alto Occidente, que aporta el 8% del tejido empresarial.

Comparado con el 2023, el stock empresarial del departamento experimentó un crecimiento de 2.958 empresas, equivalente a un incremento del 9,2%. Este avance fue impulsado principalmente por la subregión Centro Sur, que sumó 1.666 nuevas empresas, seguida de cerca por la subregión Alto Occidente con un crecimiento de 18,5%, lo que refleja un dinamismo creciente en estas áreas.

## 5.4. ACTIVIDAD ECONÓMICA POR SUBREGIONES

| Actividad Económica | S. Alto Occidente | S. Alto Oriente | S. Bajo Occidente | S. Centro Sur | S. Magdalena Caldense | S. Norte |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 25 | 30 | 45 | 458 | 78 | 38 |
| Explotación de minas y canteras | 120 | 3 | 2 | 44 | 19 | 2 |
| Industrias manufactureras | 204 | 87 | 147 | 1.882 | 234 | 112 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 2 | | 4 | 27 | 5 | 1 |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales | 20 | 13 | 17 | 85 | 30 | 16 |
| Construcción | 28 | 18 | 13 | 1.051 | 99 | 23 |
| Comercio al por mayor y al por menor | 1.301 | 768 | 1.163 | 8.794 | 1.978 | 951 |
| Transporte y almacenamiento | 51 | 12 | 60 | 544 | 103 | 36 |
| Alojamiento y servicios de comida | 516 | 347 | 411 | 2.776 | 886 | 485 |
| Información y comunicaciones | 38 | 26 | 23 | 500 | 48 | 26 |
| Actividades financieras y de seguros | 7 | 4 | 9 | 457 | 23 | 4 |
| Actividades inmobiliarias | 14 | 4 | 10 | 650 | 24 | 5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 28 | 15 | 25 | 1.367 | 78 | 15 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 69 | 32 | 50 | 830 | 130 | 45 |
| Administración pública y defensa | 1 | 2 | 1 | 24 | 8 | |
| Educación | 11 | 2 | 7 | 181 | 15 | 7 |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 14 | 6 | 11 | 331 | 55 | 11 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 49 | 41 | 55 | 464 | 120 | 52 |
| Otras actividades de servicios | 312 | 148 | 266 | 1.791 | 374 | 196 |
| Total | 2.810 | 1.558 | 2.319 | 22.256 | 4.307 | 2.025 |

El comercio al por mayor y al por menor es la actividad económica con mayor participación en cada una de las 6 subregiones del departamento en lo corrido del año 2024.

## 5.5. Conclusiones

- Manizales lidera la actividad empresarial en Caldas para 2024, concentrando el 50,7% del total de empresas registradas en el departamento. En este contexto, la subregión Centro Sur refuerza su liderazgo al agrupar el 63,1% de las empresas registradas y renovadas, consolidándose como el principal motor económico del territorio.
- El comercio es la actividad económica predominante tanto a nivel departamental como en cada subregión, representando el 42,4% del tejido empresarial de Caldas.
- En términos de crecimiento, el departamento experimenta en 2024 un incremento del 9,2% en su stock empresarial respecto a 2023. Este crecimiento ha sido impulsado principalmente por las dinámicas positivas en las subregiones Centro Sur y Alto Occidente, que muestran un avance significativo.
- El 44,5% de las empresas en Caldas tienen menos de tres años de operación, lo que indica un alto nivel de emprendimiento y un predominio de empresas jóvenes.
- Finalmente, el panorama empresarial de Caldas en 2024 refleja una economía en crecimiento, caracterizada por el dinamismo del comercio y una fuerte inclinación hacia el emprendimiento. Si bien la subregión Centro Sur se mantiene como el eje principal del desarrollo económico, el crecimiento registrado en otras subregiones como Alto Occidente y Bajo Occidente destaca la diversificación y el fortalecimiento del tejido empresarial.

Fuente: https://estudios.ccmpc.org.co/dinamica-empresarial-de-caldas-2024/

## 6. IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[12].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer “la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos

12 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

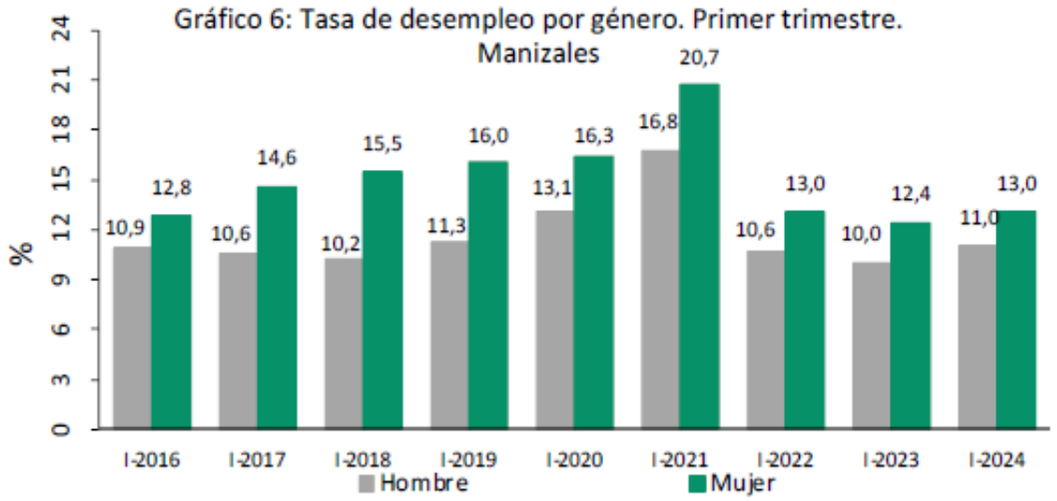
En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

## 6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL PRESENTE PROCESO

### 6.1.1. Comportamiento por género

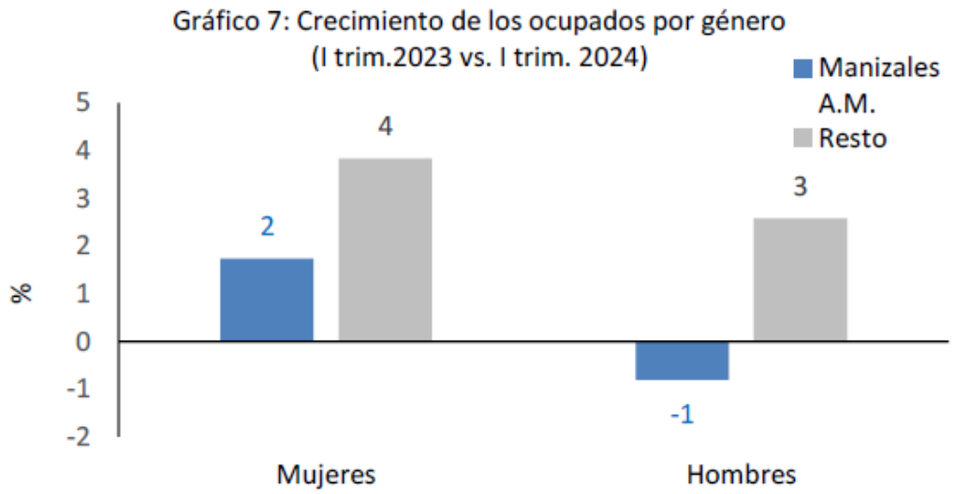
En Manizales se observa que en el último año (entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024), el aumento en la tasa de desempleo obedece a un aumento tanto de la tasa femenina (0,6 p.p.), como de la masculina (1,0 p.p.). Estos resultados van en contravía con observado en el resto de las 13 áreas, donde las mujeres lideran la reducción en la tasa de desempleo con una caída de 0,8 p.p., mientras que la de los hombres desciende 0,4 p.p..

De esta forma, en el primer trimestre de 2024, la tasa de desempleo de las mujeres de Manizales se ubicó en 13,0%, mientras que la de los hombres fue de 11,0% (Gráfico 6), donde se destaca que la cuidad muestra una tasa femenina inferior a la del resto de las 13 áreas. Con ello, la brecha de desempleo o diferencial de desempleo entre hombres y mujeres fue de 2,0 p.p. en el primer trimestre de 2024, mejorando frente a la observada un año atrás (2,4 p.p.) y ubicándose por debajo de la brecha de la del resto de las 13 áreas que fue de 3,1 p.p.




Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

El hecho de que la tasa de desempleo de las mujeres haya aumentado en menor magnitud que la de los hombres, se debe a que las mujeres fueron quienes se beneficiaron del aumento en el empleo en la ciudad, con un incremento de 2% en las mujeres, mientras que el de los hombres redujo en un 1%. Lo anterior, difiere del comportamiento en el resto de las 13 áreas donde tanto mujeres como hombres incrementaron su empleo en 4% y 3%, respectivamente. (Gráfico 7)

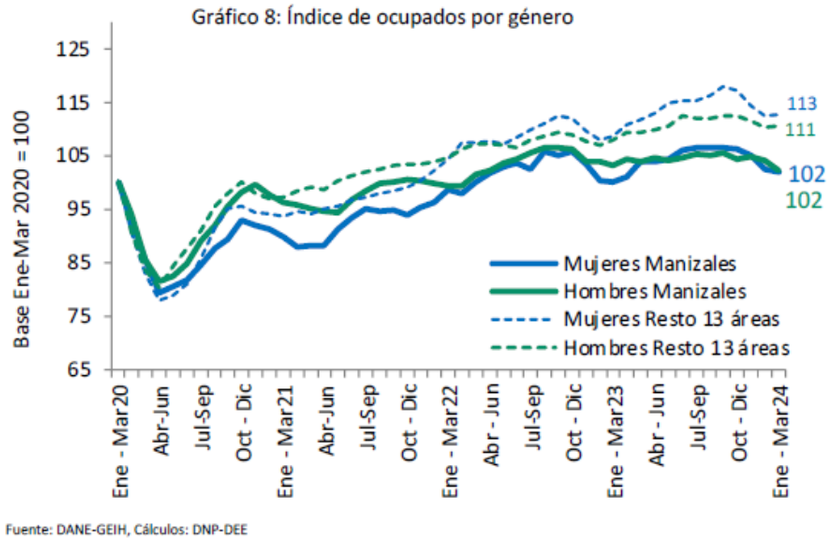



Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Lo anterior se da en un contexto de aumento de la participación laboral femenina de 0,5 p.p. y de reducción de la participación masculina de 0,8 p.p.. De esta manera, la leve caída en la participación laboral de la ciudad, estuvo jalonada por la salida de la fuerza laboral de los hombres.

### 6.1.2. Recuperación, después de la crisis:

Al mirar la evolución de la recuperación del empleo después de la crisis, se ve que el índice de ocupados por género (base ene-mar 2020=100) muestra que el empleo femenino y masculino en Manizales, supera los niveles precrisis en un 2%. Esta recuperación es menos dinámica que la de las mujeres y los hombres en el resto de las áreas, cuyo empleo supera los niveles precrisis en un 13% y 11%, respectivamente. (Gráfico 8)




Fuente: DANE-GEIH, Cálculos: DNP-DEE

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) a septiembre de 2023 Colombia presentó una diferencia de 4 puntos porcentuales en la tasa de desempleo entre hombres y mujeres.

**Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Trimestre julio - septiembre 2023**

| Tasas | Jul - Sep 2023 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,8 | 53,1 | 23,8 |
| TO | 71,0 | 46,9 | 24,1 |
| TD | 7,7 | 11,6 | 4,0 |

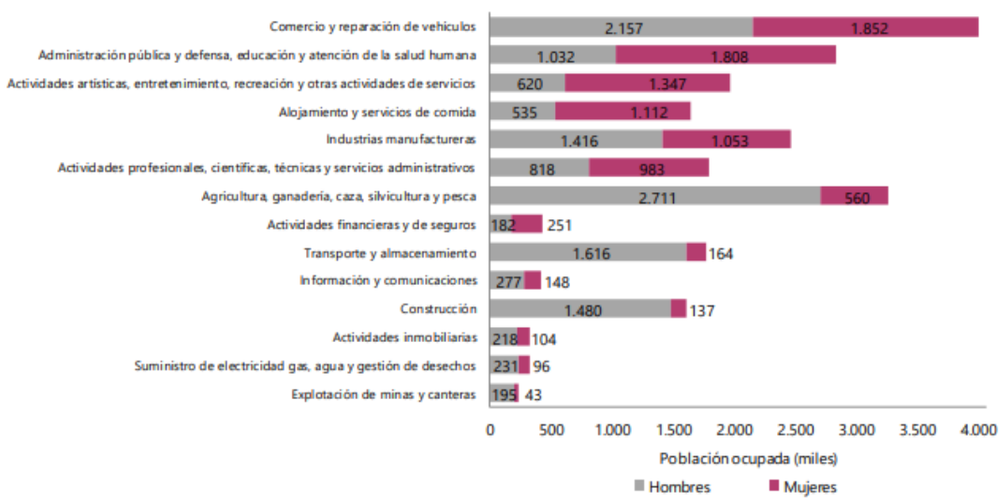
**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Fuente: DANE, GEIH[13]

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

**Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre julio - septiembre 2023**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Fuente: DANE, GEIH[14]

13 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jul-sep2023.pdf
14 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jul-sep2023.pdf

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

## 7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL PRESENTE PROCESO

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[15]:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024.

[15] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf

Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

## 7.1. CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

*Tabla 1. Creación de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 304.882 | 296.456 | -2,8% | -2,8% |
| Pequeña | 1.050 | 966 | -8,0% | 0,0% |
| Mediana | 54 | 43 | -20,4% | 0,0% |
| Grande | 11 | 10 | -9,1% | 0,0% |
| **Total** | **305.997** | **297.475** | **-2,8%** | **-2,8%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

## 7.2. CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Creación de empresas por organización jurídica En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

*Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño*

| Tamaño | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 77.505 | 81.671 | 5,4% | 5,3% |
| Pequeña | 883 | 814 | -7,8% | -0,1% |
| Mediana | 34 | 29 | -14,7% | 0,0% |
| Grande | 6 | 8 | 33,3% | 0,0% |
| **Total** | **78.428** | **82.522** | **5,2%** | **5,2%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32,

34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[16]:

"Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las Mipymes podrán presentar contratos adicionales"[17].

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

En este sentido la Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

| ***Tamaño empresarial*** | ***Puntaje*** |
|---|---|
| *Microempresa* | *0,25 puntos* |
| *Pequeña Empresa* | *0,2 puntos* |
| *Mediana empresa* | *0,15 puntos* |

"Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el **anexo No. 12 – Acreditación de MYPIME-** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"[18].

Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

## 8. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

Desde el punto de vista técnico y funcional, los edificios que son propiedad del Estado Colombiano, deben reunir los estándares de calidad en el entendido que son inmuebles destinados a prestar servicios a la comunidad, de manera que faciliten el funcionamiento del Aparato Jurisdiccional del Estado, para el caso concreto.

En ese sentido, resulta lógico que las administraciones estatales a manera de inversión, constituyan en sus inmuebles los mejores elementos, estrategias y proyectos para que

16 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

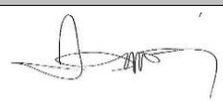
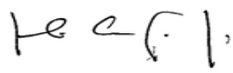
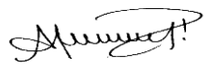
17 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

18 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

dicha función con el Estado Colombiano no sea interrumpida por acontecimientos derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Desde ese enfoque y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores.

Este estudio se realizó con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva respecto a la naturaleza del objeto contractual.

| **Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector** | |
|---|---|
| Ciudad de diligenciamiento | Manizales Caldas |
| Fecha de diligenciamiento | 28 de febrero de 2025 |
| **Servidor designado por la Rama Judicial** | |
| Firma |  |
| Nombre del Empleado (Elaborador) | **RONEY BARTOLO FLOREZ** |
| Cargo | Profesional Universitario – Área administrativa y financiera |
| **JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, numeral 2.2.1)** | |
| Firma |  |
| Nombre | **Luz Yaneth Valencia Gómez** |
| Cargo | Jefe área administrativa y financiera |
| Firma |  |
| Nombre | **Julián Augusto González Jaramillo** |
| Cargo | Jefe área asistencia legal |
| Firma |  |
| Nombre | **Luis Eduardo Valencia Osorio** |
| Cargo | Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos. |
| Firma |  |
| Nombre | **Andrés Mauricio Martínez Reinosa** |
| Cargo | Coordinador Grupo Contabilidad |
| Firma |  |
| Nombre | **Juliana Osorio Ramírez** |
| Cargo | Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera |